



COMISARIA PROVINCIAL DEL
CUERPO NACIONAL DE POLICÍA DE
SORIA
-NEGOCIADO DNI Y PASAPORTES-



INSTRUCCIONES EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN D.N.I. Y PASAPORTE
ZONA RURAL

1. En las fechas indicadas en el calendario anexo en horario de **9,00 a 14 horas**, ***previa solicitud cita previa, en el Ayuntamiento del núcleo de cobertura***, podrán presentarse los interesados para la expedición o renovación del D.N.I. y Pasaporte al **Núcleo de Cobertura correspondiente o elegido**, bien por su proximidad o comodidad.
2. **El tiempo establecido por cita será de 12 minutos, el cual incluye tramitación y entrega del documento.**
3. El equipo de expedición y renovación se instalará siempre en las **Dependencias Municipales del Núcleo de Cobertura**. El lugar elegido deberá tener la toma de corriente que se especificó, así como un lugar adaptado para que el ciudadano pueda esperar su turno.
4. Igualmente pueden renovarse o expedirse el D.N.I. de Lunes a Jueves, ambos inclusive, en horario de 9,00 a 17,00 horas, y Viernes de 9 a 14,30 horas, los meses de Junio (desde el 15) Julio, Agosto y Septiembre de 9 h. a 14,30 h., en las Oficinas del D.N.I. en Soria, ubicadas en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, sita en Calle León núm. 5, previa solicitud cita previa al telf. 060 ó en la pág. de internet www.citapreviadnie.es.
5. La obtención del D.N.I. es obligatoria para todos los españoles, a partir de los 14 años de edad.
6. TELÉFONOS CITA PREVIA NÚCLEOS DE COBERTURA:

 AYUNTAMIENTO DE AGREDA	976 64 71 88
 AYUNTAMIENTO ALMAZÁN	975 30 04 61
 AYUNTAMIENTO ARCOS DE JALÓN	975 32 00 07
 AYUNTAMIENTO BURGO DE OSMA	975 24 42 23
 AYUNTAMIENTO DE COVALEDA	975 37 00 00
 AYUNTAMIENTO DE OLVEGA	976 19 25 25
 AYUNTAMIENTO SAN ESTEBAN GORMAZ	975 35 00 02



7. REQUISITOS O DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL D.N.I. PRIMERA INSCRIPCION:

- A. **Una fotografía** en color con el fondo blanco, reciente y la cabeza descubierta.
- B. **Partida Literal de Nacimiento** expedida por el Registro Civil donde se practicó la inscripción (con antigüedad máxima de seis meses), y con una certificación en la que conste que se “expide al solo efecto de obtención del DNI (Instrucción de la DGRN de 07 de Febrero de 2.007)”.
- C. **Cuando el solicitante sea menor de edad**, la persona que lo represente (padre, madre o tutor), exhibirá su D.N.I. en vigor.
- D. **Certificado ó Volante de empadronamiento** acreditativo del domicilio, expedido por el Ayuntamiento (antigüedad máxima de tres meses).

8. REQUISITOS O DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA RENOVACIÓN DEL D.N.I.

A. **Por Caducidad:**

- Una fotografía en color con el fondo blanco, reciente y la cabeza totalmente descubierta.
- Documento Nacional de Identidad anterior.

B. **Por extravío, sustracción o deterioro:**

- Dos fotografías en color con el fondo blanco, iguales, recientes y la cabeza totalmente descubierta, cuando el D.N.I. extraviado sea el modelo antiguo.
- Si el extraviado es un D.N.I. electrónico no se necesita fotografía.

C. **Por cambio de datos de filiación:**

- Una fotografía en color con el fondo blanco, reciente y la cabeza totalmente descubierta.
- Documento Nacional de Identidad anterior.
- Partida Literal de Nacimiento, (con antigüedad máxima de seis meses).

D. **Por cambio de domicilio:**

- Una fotografía en color con el fondo blanco, reciente y la cabeza totalmente descubierta.
- Documento Nacional de Identidad anterior.



- Certificado ó Volante de empadronamiento acreditativo del domicilio, expedido por el Ayuntamiento (antigüedad máxima de tres meses).

E. Gratuidad de la Tasa por condición de Familia Numerosa:

- Presentación del Título o carné individual de Familia Numerosa en vigor.

9. REQUISITOS O DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL PASAPORTE

- A. **Una fotografía** en color con el fondo blanco, reciente y la cabeza descubierta.
- B. **Cuando el solicitante sea menor de edad** obligatoriamente deben firmar autorización los progenitores (esta autorización se firma presencialmente delante del funcionario expedidor), o en su defecto quien tenga asignada la custodia completa del menor mostrando sentencia firme.
- C. **En caso de extravío o sustracción** es obligatorio denuncia del extravío o sustracción.

10.LAS TASAS FIJADAS para el año 2025, de momento, son:

- **12 euros.** Primera Inscripción y renovación a su caducidad.
- **12 euros.** Extravío, sustracción o deterioro.
- **Gratuito** por cambio de domicilio, datos de filiación, en todos los casos antes de su caducidad, debidamente justificado.
- **Gratuito** para las personas que tengan la condición de familia numerosa, con la correspondiente tarjeta o título de Familia Numerosa en vigor.
- **30 euros.** Pasaporte, el único caso en que el pasaporte será gratuito es presentando la tarjeta de familia numerosa en vigor y a nombre de la persona a la que se expide el documento
- **El dinero se abonara en metálico e importe exacto.**

Estas tasas estarán siempre en función de las reflejadas en los Presupuestos Generales del Estado.

INTERESA DAR MAXIMA DIFUSION DE ESTAS INSTRUCCIONES A LOS VECINOS DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS.